



**High-Level Political Forum on Sustainable  
Development (HLPF) 2022**

**Stop Violències Andorra - Informe sombra**

# Informe sombra HLPF de la Asociación Stop Violències del Principado de Andorra

Parte de la información de este informe también se extrae de las situaciones de las que ha tenido constancia nuestra asociación por personas afectadas y otras circunstancias que nos han hecho llegar otras asociaciones que no fueron convocadas por el gobierno de Andorra para elaborar el informe nacional para este evento.

Julio de 2022

## Consideraciones iniciales y generales acerca del país

Debido a la estructura política del país Andorra está claramente gobernada por la iglesia católica en todos sus aspectos, la vigencia actual de un documento del SXIII llamado “Els pareatges”<sup>1</sup>, donde El obispo de la Seu de Urgell (Catalunya, España) Joan Enric Vives y el actual presidente de Francia Emmanuel Macron, son reconocidos como los máximos mandatarios del país permite que estos puedan legislar por encima de las decisiones del parlamento de Andorra (Consell general), influyendo directamente en que leyes se aprueban y que leyes no. Esta situación excepcional de gobierno es la primera gran dificultad que imposibilita la mayoría de los avances sociales donde la doctrina de la Iglesia Católica está presente en todas las cuestiones de estado a través del Copríncipe episcopal y que, a día de hoy es opuesta a la corriente política del Copríncipe Frances, dejando la soberanía nacional en un lugar secundario. Hay que destacar que la ciudadanía de Andorra paga 707.499,60 € de impuestos anuales a los copríncipes como tributo por vivir en un estado Feudal.

Podemos decir, que el Principado está en Europa, pero está muy lejos de garantizar los derechos humanos imperantes en el continente. muy lejos de los países que lo rodean, asemejándose más a un país en vías de desarrollo<sup>2</sup>.

## ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos

Según el informe de la Cámara de Comercio de Andorra existe un 10,1% de población sin estudios, en el que ni se define lo que implica, ni se dividen los resultados por género impidiendo visualizar la realidad del territorio (p.14).<sup>3</sup>

Existe una campaña contra el bullying en todas las escuelas públicas de Andorra<sup>4</sup>. Lleno de evidentes carencias en el conocimiento de las violencias y exenta de perspectiva de género. Donde una vez más no existe un equipo multidisciplinar para ejecutarlo ni velar por el buen funcionamiento de este. Queremos destacar que, en su protocolo de actuación, la primera pared con el que se encuentra un/una menor que decide denunciar que sufre acoso escolar, es el profesor y la junta directiva de la escuela, que, si no lo cree conveniente, no activa el protocolo de actuación para protegerlo/a.

No existe educación sexual integral, y la que se da está plagada de estereotipos y en ningún momento se enfoca desde la perspectiva de género. Preocupadas por todo esto en 2018 hicimos el proyecto NO I PUNT para estudiar Qué arraigada estaba la cultura de la violación y para hacer prevención al respecto. realizamos 474 encuestas a jóvenes de entre 14 a 25 años, donde detectamos que existe una alta cultura de la violación y pocas herramientas para enfrentarla. Lo que se traduce por ejemplo en que pueden llegar a justificar, encubrir y/o no detectar abusos sexuales. No existen protocolos, ni servicios, ni campañas de prevención y actuación contra las violencias sexuales ni de pareja

En otro orden de cosas, nuestro pequeño país no puede garantizar una educación basada en la cultura de la paz, ya que no se fomenta la expresión religiosa, más allá de la católica, suponemos que, debido a la influencia de uno de los jefes de estado, delimitando así la expresión de otras religiones.

Como es el caso de la denuncia de una familia de religión musulmana contra el centro educativo Lycée Comte de Foix (sistema educativo francés) por prohibir a su hija llevar el hiyab a la escuela que en septiembre de 2021. En Andorra nunca se había denunciado algo similar. y que comprometió al Gobierno más allá del ministerio de Educación. Finalmente, la justicia le dio la razón a la menor.<sup>5</sup> Sin embargo, a raíz de este caso, el gobierno de Andorra modificó la ley de Educación del 3 de diciembre de

<sup>1</sup> [https://en.wikipedia.org/wiki/Par%C3%A9age\\_of\\_Andorra\\_\(1278\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Par%C3%A9age_of_Andorra_(1278))

<sup>2</sup> Noticia actual de un medio de comunicación de Andorra: [https://www.altaveu.com/actualitat/religio/vives-tanca-debats-sobre-avortament-la-legislacio-ha-protedir-families-sobretot-nens\\_39495\\_102.html](https://www.altaveu.com/actualitat/religio/vives-tanca-debats-sobre-avortament-la-legislacio-ha-protedir-families-sobretot-nens_39495_102.html)

<sup>3</sup> Andorra en cifras. Informe de la cámara de comercio de Andorra <https://sig.govern.ad/SIGDDE.Public/Files/Documents/Publicacions/Andorra%20en%20Xifres.%20Any%202020.pdf>

<sup>4</sup> Campaña del gobierno contra el acoso escolar. [https://www.govern.ad/educacio-i-ensenyament-superior/item/download/607\\_9c5073164112c622595faf85bb8af145](https://www.govern.ad/educacio-i-ensenyament-superior/item/download/607_9c5073164112c622595faf85bb8af145)

<sup>5</sup> Link noticia justicia avala vulneración derechos <https://www.andorradifusio.ad/noticies/justicia-dona-rao-vena-vol-portar-vel>

1993 y de la ley 17/2018 del ordenamiento del sistema educativo andorrano, del 26 de julio<sup>6</sup> para que en el sistema educativo andorrano se prohibiera el uso de signos y símbolos ostentosos religiosos, adjuntamos en el anexo en anexo el artículo original y la modificación (Anexo 1 ODS 4).

Son destacables las declaraciones de Ester Vilarubla ministra de Educación en relación a este tema. *"Defendemos que es importante regular el uso de estos símbolos ostentosos porque una de las funciones del estado es la de garantizar la convivencia entre sus ciudadanos y especialmente en las escuelas y pensamos que esta neutralidad facilita la convivencia y queremos apostar para que sea así. No vetamos la libertad religiosa en ningún caso ni que ésta se pueda manifestar, estamos hablando de reducir la manifestación de los símbolos religiosos"(...) "Antes de que se ponga en marcha el procedimiento disciplinario se debe procurar hablar con la persona afectada y a través del diálogo poder reconducir la situación"*<sup>7</sup> Según nuestras abogadas todas estas actuaciones vulneran tanto el derecho constitucional de la libertad de manifestar la propia religión (Art.11.2)<sup>8</sup> de los docentes y alumnos, así como el Art. 1 del Convenio relativo a la lucha contra la discriminación en el ámbito de la enseñanza de la Conferencia General de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 14 de diciembre de 1960 que Andorra aprueba en 2017<sup>9</sup>

### Menores en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión

El gobierno actual y su partido político que lleva más de 8 años gobernando ha generado centros de menores, debido al alto número de retiradas que han efectuado, nunca en Andorra se había dado este fenómeno. Preocupa especialmente uno llamado "La Gaberbera". Recientemente se han empezado a divulgar algunos datos<sup>10</sup> acerca de los menores que el estado retira a sus familias y de las intervenciones que servicios sociales hacen en núcleos vulnerables o en situación de riesgo. Con todo, es insuficiente y no responde a las necesidades sociales que han generado en estos años. Hemos expuesto públicamente esta cuestión junto con la asociación AFMMA<sup>11</sup> ya en 2019 en la cedaw y lo volvemos hacer aquí. Es conocido a nivel civil que los y las menores se escapan con frecuencia de este centro y que se les subministra medicamentos sedantes, incluso el sindicato de maestros denunció en prensa el mal trato que reciben los niños en el centro, y sobre la higiene personal de estos. No vemos una acción necesaria y adecuada por parte del gobierno para resolver este problema.<sup>12</sup> Las familias a los que se les ha retirado la tutela de los menores deben abonar igualmente al estado 300 Euros/mensuales en concepto de manutención de/la menor. No se sabe a que se destina ese dinero, si representa que está pagado con dinero público. Falta de transparencia sobre los presupuestos de este centro y no se entiende el cobro a las familias de las manutenciones.

Entre otras problemáticas destacamos que:

- Preocupan los criterios para retirar menores de entorno familiar.
- No hay ninguna institución, ni servicio público independiente que vele por la efectividad de sus actuaciones en las retiradas de menores.
- Se desconoce cómo monitorizan la evolución de los menores tutelados y si ha sido una buena actuación sacarlos del entorno familiar, ni cual es el protocolo para la integración de nuevo en el entorno familiar.
- Desconocemos cuál es el índice de rendimiento escolar de los menores tutelados. ¿Cuántos han finalizado los estudios básicos, secundarios o superiores?
- Se desconoce cuántos tienen problemas de adicción a psicofármacos u otras sustancias psicotrópicas, ni que actuaciones o servicios de ayuda existen.
- No se dan índices de adopción de los y las menores fuera del núcleo familiar directo o indirecto, ni que motiva esta situación.

<sup>6</sup>Link a modificación de la ley:

<https://www.consellgeneral.ad/fitxers/documents/lleis-2022/llei-10-2022-del-7-d2019abril-qualificada-de-modificacio-de-la-llei-qualificada-deducacio-del-3-de-setembre-de-1993-i-de-la-llei-17-2018-dordenament-del-sistema-educatiu-andorra-del-26-de-juliol>

<sup>7</sup> Noticia de las declaraciones de la ministra de educación

<https://www.diariandorra.ad/noticies/nacional/2022/03/09/govern aprova llei que prohibeix els símbols religiosos ostentosos escola 196704 1125.html>

<sup>8</sup>Constitution of the Principality of Andorra

<file:///C:/Users/mgarcia/Downloads/C%20o%20n%20s%20t%20i%20t%20u%20t%20o%20n%20%20o%20f%20t%20h%20e.pdf>

<sup>9</sup>Convenio relativo a la lucha contra la discriminación en el ámbito de la enseñanza.

[https://www.bopa.ad/bopa/029073/Pagines/CGI20171114\\_09\\_52\\_49.aspx](https://www.bopa.ad/bopa/029073/Pagines/CGI20171114_09_52_49.aspx)

<sup>10</sup> Datos estadísticos sobre actuaciones a familias y menores del departamento oficial del estado <https://www.estadistica.ad/portal/apps/sites/#/estadistica-ca/pages/estadistiques-i-dades-detall?Idioma=ca&N2=155&N3=156&DV=1541&From=2018&To=2021&Var=Cap>

<sup>11</sup> Noticia de peticiones de AFMMA al gobierno en relación a los derechos de las personas con discapacidad <https://cadenaser.com/2022/02/23/les-associacions-reivindiquen-la-necessitat-de-tenir-un-centre-residencial-de-salut-mental-al-pais/>

<sup>12</sup> Noticias en prensa en relación al desastre de la tutela de menores por parte del gobierno.

<https://www.altaveu.com/noticia/6860/stop-violencias-carrega-contraelpassotismede-govern-sobre-lagavernera>

<https://www.altaveu.com/noticia/6086/el-cas-de-la-ingesta-de-farmacs-patida-per-una-usuaria-de-la-gavernera-arriba-a-la-batlhia>

<https://www.altaveu.com/noticia/5750/admesa-a-tramit-la-querella-criminal-contradues-educadores-de-la-gavernera>

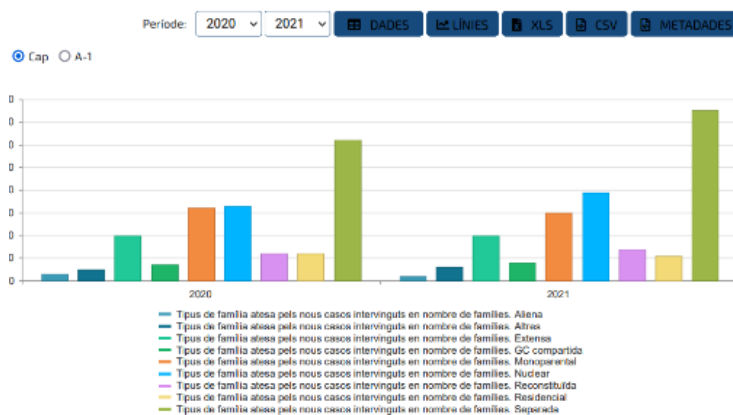
## Retirada de menores como castigo por ser pobre o por machismo estructural

La ley 14/2019<sup>13</sup> del 15 de febrero de los derechos de la infancia y los adolescentes se suscribe a la idea que el Estado andorrano debe respetar y promocionar la libertad, la igualdad, la justicia, la tolerancia i la defensa de los derechos humanos y la dignidad de la persona. Asimismo, proclama que para ello el Estado debe promover una “política de la protección de la familia, elemento básico de la sociedad” evidenciando una vez más lo bonito que es el papel antes de que se demuestre lo que pasa en realidad. Solo para poner algún ejemplo, en él se definen, entre otras, dos tipos de maltrato que hemos querido destacar, el primero que sirve para retirar a los menores de las familias con pocos recursos o dificultades económicas:

*“Maltrato por negligencia y abandono: Cualquier situación en la cual las necesidades básicas del menor (alimentación, higiene, atención médica, educación, vigilancia, seguridad, etc.) no son atendidos, ya sea de forma temporal, ya sea de forma permanente, por cualquiera de las personas que conviven con el menor.”<sup>14</sup>*

Esta ley es congruente con la mayoría de las intervenciones que hace el estado en las familias. En el grafico lateral puede observarse como la mayoría de los entornos familiares intervenidos son por negligencia (entendida como falta de medios económicos y materiales) en el cuidado y la atención (columna amarilla). El total de este tipo de intervenciones de 2018 a 2021 es de 513, siendo el mayor motivo por el que el estado irrumpe en la vida familiar. Así que no se proporcionan medidas efectivas y dignas para ayudar a familias empobrecidas. Las medidas de ayuda que ofrece el país están basadas en la beneficencia, el buenismo institucional y en hacer sentir a la ciudadana que se le está haciendo un favor. A nuestra entidad han llegado mujeres en situación de violencias en la pareja, empobrecidas y que han pedido ayuda al estado. Y el estado ha intervenido quitándole a los menores por negligencia y haciendo programas de intervención y actuación basados en el infantilismo y el paternalismo, desarrollando hojas de ruta de cómo debe ser la vida de esa mujer para devolverle a sus hijos e hijas. El intervencionismo salvaje por parte del estado puede llegar a generar enfermedad mental en las mujeres, desesperación, frustración y depresión. A lo largo de estos años hemos hecho denuncia pública de esta situación. Es por uno de los motivos por los que el Gobierno de Andorra denunció a la presidenta de la asociación tras su intervención en la 74ª sesión de la cedaw en 2019.

Gracias a la página estadística del gobierno en materia de retiradas e intervenciones en infancia, hemos detectado una situación cuanto menos curiosa y alarmante. El estado y el departamento de infancia interviene con una clara mayoría en parejas que se separan (140 intervenciones entre 2020 y 2021, columna verde claro en el gráfico) y en familias monoparentales (62 intervenciones entre 2020 y 2021, columna naranja del gráfico). No se especifica más. Aunque es fácilmente deducibles vulneraciones y actuaciones que generan como mínimo, malestar en la población. A nuestra entidad han llegado madres separadas intervenidas por los servicios de infancia, o con intervenciones de trabajadoras sociales por no ganar el dinero suficiente que este departamento consideraba oportuno. Preocupa enormemente la falta de datos específicos sobre estas intervenciones.<sup>15</sup>



<sup>13</sup> Link Llei 14/2019 del 15 de febrer qualificada dels drets dels infants i els adolescents;

[https://www.bopa.ad/bopa/031027/Documents/CGL20190312\\_14\\_02\\_50.pdf](https://www.bopa.ad/bopa/031027/Documents/CGL20190312_14_02_50.pdf)

Ratificació de la Convenció sobre els Drets de l'Infant, de 22-11-95 <https://www.bopa.ad/bopa/008007/Pagines/8D6A.aspx>

<sup>14</sup> Toda la información estadística ha sido recopilada y consultada en junio de 2022. Hemos sacado la información de la página oficial del estado en materia de estadísticas y puede encontrarse en este link:

<https://www.estadistica.ad/portal/apps/sites/#/estadistica-en/pages/estadistiques-i-dades?N2=155&idioma=en>

<sup>15</sup> <https://www.estadistica.ad/portal/apps/sites/#/estadistica-ca/pages/estadistiques-i-dades-detall?Idioma=ca&N2=155&N3=156&DV=1542>

## ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

### 5.1 Igualdad, pandemia y confinamiento

A principios del confinamiento el estado y recomendó el encierro sin excepciones. Conscientes del encierro de las mujeres con sus agresores, pusimos rápidamente en marcha la campaña #notequedesencasa<sup>16</sup> junto con el departamento de atención a la mujer violentadas, donde trabajamos coordinadamente a lo largo de los 3 meses que duró el confinamiento en los hogares. Excede el propósito de este informe, pero no podemos dejar de explicar que, durante el confinamiento, mientras acompañamos a mujeres a denunciar nos encontramos con un servicio de policía que no se ofreció servicio de traducción e interpretación cuando acudimos con mujeres que no entendían el catalán o el castellano y hemos sido testigos del uso de frases disuasorias por parte de la policía para que las mujeres no denunciaran la agresión ni el agresor. Desde stop violències hicimos denuncia pública de la situación e interpelamos al gobierno<sup>17</sup>, éste se dedicó a faltar a la verdad públicamente y a no dar respuesta a nuestros mails con quejas y sugerencias en la atención de mujeres en situación de violencias por parte de la pareja o expareja.

### 5.2 Igualdad y vulneración de derechos de las mujeres “temporeras”

En Andorra durante el invierno vienen personas a trabajar mientras dura la temporada de eski, gran fuente de ingresos para el país, llamamos a estas personas “temporeras”. Mientras los espacios aéreos del mundo estaban cerrados, hemos sido testigos, de cómo el departamento de inmigración del país hacia expulsiones exprés, so pena de arresto o multa de 6.000 Euros (Artículo 397 del código penal)<sup>18</sup> si la persona continuaba en el país ese mismo día de la comunicación vulnerando por ejemplo el derecho a la información haciendo una traducción oral del documento oficial de expulsión. En Andorra se criminaliza a las personas “sin papeles”. No sabemos en qué medida estas expulsiones se dieron durante el confinamiento y el post confinamiento.

### 5.3. Post-covid y Violencias hacia las mujeres y niñas

Situación de las mujeres violentadas por parte de la pareja o la expareja:

**El principado de Andorra no contabiliza los feminicidios.** No existe ley o tratado interno para ello. El país se esfuerza mucho en ocultar estos datos. Aunque si se mira atentamente las estadísticas del país puede observarse algunos indicios de que algo pasa. El primer dato que debemos dar es que entre los años 2017 a 2020<sup>19</sup> la pagina de estadística ofrece un recuento de “muertes por enfermedad mental”, recontando en este periodo 141 hombres frente a 170 mujeres muertas por esta rara causa, es una cifra muy elevada. Desconocemos si se contabilizan las muertes por enfermedad mental que se dan en centros psiquiátricos catalanes que colabora con la unidad de psiquiatría de Andorra. Mostramos nuestro estupor ya que no sabemos que enfermedad mental causa la muerte. Debemos mencionar también otro dato público, y es que las muertes por envenenamientos, lesiones y orígenes desconocidos suman 177 hombres y 155 mujeres entre 2017 al 2020. Y en el mismo periodo de fechas encontramos que 180 hombres y 107 mujeres han muerto por causas desconocidas. Sorprende que con el alto nivel de violencia en la pareja que tiene el país, no se halle ningún femicidio entre estas estadísticas (consultar cuadro en anexo 1.ODS 5). No hemos contabilizado las veces que sale en prensa que la policía ha intervenido en palizas de agresores a sus parejas. Así que, existiendo un alto grado de violencia machista, parece inverosímil que no existan feminicidios.

**El delito de violencia de género, no se encuentra tipificado en el Código Penal andorrano.** Tan solo se encuentra tipificado el delito de “maltratos en el ámbito doméstico” (artículo 114 del Código Penal). Esto entra en contradicción con la Ley 1/2015<sup>20</sup>, del 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y la violencia doméstica y en la misma línea y en contradicción con el Código Penal. A modo de ejemplo, la Ley 31/2018<sup>21</sup>, del 6 de diciembre, de relaciones laborales, en su artículo 38, establece que “la relación laboral queda en suspenso hasta un máximo de tres meses, en el supuesto de que la persona asalariada sea víctima de violencia de género.”

Ante un delito de violencias machistas, en el código penal *Artículo 29. Circunstancias atenuantes*, encontramos que *Son circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal Obrar a causa de una adicción a drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas.* (art.3).

<sup>16</sup> [https://www.altaveu.com/actualitat/stop-violencies-adverteix-del-perill-que-suposa-per-moltes-dones-estar-confinades\\_11734\\_102.html](https://www.altaveu.com/actualitat/stop-violencies-adverteix-del-perill-que-suposa-per-moltes-dones-estar-confinades_11734_102.html)

<sup>17</sup> <https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-denuncia-males-practiques-policia>

<https://www.diariandorra.ad/noticies/nacional/2020/05/29/stop-violencies-denuncia-mala-praxi-policia-hospital-161672-1125.html>

<sup>18</sup> PENAL CODE ANDORRA

[https://www.bopa.ad/bopa/029071/Pagines/GL20171026\\_12\\_41\\_22.aspx](https://www.bopa.ad/bopa/029071/Pagines/GL20171026_12_41_22.aspx)

<sup>19</sup> Pagina oficial de estadísticas del gobierno de Andorra. <https://www.estadistica.ad/portal/apps/sites/#/estadistica-ca/pages/estadistiques-i-dades-detall?Idioma=ca&N2=104&N3=115&DV=1457>

<sup>20</sup> *Llei 1/2015, del 15 de gener, per l'eradicació de la violència de gènere i de la violència domèstica* <https://www.bopa.ad/bopa/027012/Documents/lo27012003.pdf>

<sup>21</sup> *Llei 31/2018, del 6 de desembre, de relacions laborals.*

[https://www.bopa.ad/bopa/031003/Pagines/CGL20190107\\_12\\_45\\_59.aspx](https://www.bopa.ad/bopa/031003/Pagines/CGL20190107_12_45_59.aspx)

El principado de Andorra **carece de un sistema unificado de recogida de datos** en relación a las violencias que sufrimos las mujeres y las niñas. Cada organismo recoge los datos según criterios subjetivos. Así, los juzgados (Batllia)<sup>22</sup>, la policía, el hospital, y el servicio de atención a las víctimas de violencias del estado muestran datos anualmente sin que se pueda entender cuál es la magnitud de la tragedia en el país, ya que ni tan solo recogen los datos con las mismas nomenclaturas. Una muestra más de la falta de comunicación y de voluntad política para erradicar las violencias hacia las mujeres. Siguiendo con lo que pasa en los juzgados, no sabemos que criterios se siguen para que las denuncias por violencias machistas no entren a trámite, ya que en Andorra no existen juzgados especializados en violencias machistas, ni en violencias sexuales. A modo de ejemplo, en el ejercicio judicial 2018/2019 se registraron 293 denuncias por violencias machistas y solo entraron a trámite judicial 65. Y del mismo modo en el ejercicio judicial 2019/2020 hubieron 191 denuncias y solo entraron a trámite 73. Estos datos preocupan enormemente ya que unido al discurso disuasorio, parece que las mujeres en situación de vulnerabilidad deben ser muy numerosas (Cuadro completo en anexo 2 .ODS 5).

Destacar además, que solo existe un único departamento de igualdad, enmarcado en el ministerio de lo social, pero que no existe un departamento similar en otros lugares institucionales para avanzar en la erradicación de las violencias, como son: el ministerio del interior, en el seno de la policía, en el hospital del país, en el ministerio de trabajo, en el departamento de infancia... Pudiendo generar el estado andorrano en la ciudadanía violencia estructural por negligencia. Dicho departamento también se encarga de las formaciones en otros departamentos públicos, que consideramos necesarios pero no suficientes. El año pasado por ejemplo se dio UNA jornada formativa *en el marco de la formación continua de la carrera judicial y En octubre se han realizado 3 días de jornadas formativas para los letrados y las letradas del Colegio de Abogados/as. El país necesita especialización real en este ámbito.*

Retomando lo expuesto en el ODS anterior, en el apartado retirada de menores como castigo por el nivel económico o por machismo estructural, la ley 14/2019<sup>23</sup> del 15 de febrero secunda y promueve la infantilización de la sociedad y el paternalismo gubernamental en materia del ejercicio de los derechos de la ciudadanía. Por ejemplo debido a la incomunicación y falta de actuación conjunta entre el departamento de infancia y el de violencia hacia las mujeres encontramos que existe una **retirada masiva de menores a mujeres violentadas por la pareja sin perspectiva de género**, sin perspectiva social de la problemática de la violencia y con informes plagados de ideología patriarcal con poca solidez teórica, y con pocos métodos estandarizados y modernizados para el diagnóstico, dotando a los agresores de derechos y a las mujeres de obligaciones. Llegando al punto que se defiende que los padres violentos con las mujeres vean obligatoriamente a los menores, fomentando la violencia vicaria y la violencia secundaria, teniendo poco en cuenta la voz del o la menor y/o los informes psicológicos que lo convalidan.

Situación de mujeres y las niñas ante la violencia sexual:

**El matrimonio infantil es legal en Andorra.** La edad legal para casarse es de 16 años<sup>24</sup>.

Tampoco existe una ley clara donde se especifique la **edad de consentimiento sexual** de las menores. Se deduce a través del artículo 147 del código penal: que establece que *"el que realiza un comportamiento sexual con una persona menor de catorce años o privada de sentido, inconsciente o incapaz de oponer resistencia, o con abuso de su incapacidad, debe ser castigado con pena de prisión de tres meses a tres años.*

El delito de **violación dentro del matrimonio** o la pareja no existe.

No quedan claros los protocolos de actuación y de protección ante las violaciones a niñas y mujeres en el país. No hay juzgados especializados, ni profesionales de la abogacía. Nuestra entidad tiene una psicóloga experta en violencias sexuales con la que el gobierno no colabora. En el país ningún otro profesional de la psicología se declara experta en esta materia.

El Aborto es un delito, sin excepción, ni por malformación fetal, ni por riesgo de la madre, ni por violación. vulnerand así a los derechos de las niñas y las mujeres

#### 5.4.2 Ausencia casi total de derechos sexuales y reproductivos.

No existe en el principado de Andorra ningún escrito, tratado, leyes publicas que reconozca y promueva los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Se habla de ellos, pero no existe voluntad política para que se materialicen. Así tenemos que el país no tiene legislada la violencia obstétrica o ni dispone de incubadoras para bebés prematuros, dificultando aún más los problemas que puedan existir en esta materia. No hemos encontrado datos públicos acerca

<sup>22</sup> Memoria anual de los juzgados andorranos:

<https://www.justicia.ad/wp-content/uploads/2022/03/Memo%CC%80ria-Fiscalia-2020-2021.pdf>

<sup>23</sup> Link Llei 14/2019 del 15 de febrer qualificada dels drets dels infants i els adolescents;

[https://www.bopa.ad/bopa/031027/Documents/CGL20190312\\_14\\_02\\_50.pdf](https://www.bopa.ad/bopa/031027/Documents/CGL20190312_14_02_50.pdf)

Ratificació de la Convenció sobre els Drets de l'Infant, de 22-11-95 <https://www.bopa.ad/bopa/008007/Pagines/8D6A.aspx>

<sup>24</sup> <https://www.bopa.ad/bopa/007042/Pagines/C9DE.aspx>

del uso desproporcionado de las cesáreas programadas o maniobras ginecológicas de dudosa práctica, aunque sabemos por los testimonios de las mujeres que nos contactan que se dan, no sabemos en que medida.

### El derecho al Aborto:

El artículo 108 del código penal penaliza el aborto en todas sus formas. Andorra sigue siendo uno de los pocos lugares en Europa junto a Malta y San Marino<sup>25</sup> donde el aborto está penado en todas sus formas. Incluso si se es menor y se ha sufrido una violación.<sup>26</sup>

Mientras luchamos por el derecho al aborto nuestra asociación tiene una red abortiva, feminista y segura desde del 2019 llamada Xarxa Meri<sup>27</sup>, Les informamos, acompañamos y conectamos con clínicas abortivas seguras. En los 2 últimos años hemos ayudado, informado y/o acompañado a mujeres que:

- Trabajan de forma temporal en Andorra y se dan cuenta que el aborto no es legal. Sobre todo mujeres de América del sur, pero también jóvenes nacidas en Andorra y residentes de otras nacionalidades
- Nos han informado de abortos clandestinos en el país de menores embarazadas de índole diversa (violación o relaciones sexuales consentidas), en el que las menores no han sufrido daños que lamentar. Con todo nos preocupa mucho este tema. El país ignora por completo las necesidades sexuales y reproductivas de las niñas. Avocándolas a la maternidad obligatoria o al aborto clandestino. El país debe velar por los derechos de las niñas específicamente, cuestión que no se menciona en absolutamente ningún informe sobre avances en derechos a la infancia.
- Nos han informado de pagos de hasta 6.000 euros en clínicas catalanas por abortos de segundo semestre donde la viabilidad del feto no era posible fuera del útero materno. Ya que la respuesta del país es que las mujeres los paran, los vean morir y después les des cristiana sepultura.

Desde el 2018 hasta 2021 la xarxa la Meri, sin hacer ruido ni mucha difusión, ha atendido un total de 150 mujeres de las cuales 100 han ido abortar a Catalunya.

### SIAD:

El gobierno en 2020 inaugura el Servicio Integral de Atención a la Mujer (SIAD). Ya en 2018, el actual presidente de andorra anunció que este servicio serviría para que las mujeres que no saben que hacer ante un embarazo, parieran y dieran el bebe en adopción. No sabemos en que medida las mujeres que han llamado a este servicio han decidido tomar esta opción. En realidad no sabemos nada de este servicio, los protocolos de actuación no son públicos, los datos que se dan a veces, son generales y poco específicos. El gobierno dijo que se darían ayudas para los abortos donde el feto no era viable una vez fuera del útero materno, eso no se ha dado nunca, es más hemos tenido varios casos mediáticos denunciando esta situación de desamparo

El **Siad no tiene un lugar físico** de fácil acceso, consulta y visible. Es itinerante por los centros primarios de atención sanitarios del país. Se debe llamar al teléfono del servicio para concertar una cita. Quien atiende no es experta en derechos sexuales y reproductivos, y muchas veces la atención es seca y con poca paciencia. Cuando se accede al servicio, las trabajadoras, una llevadora y una psicóloga no experta en violencias sexuales, a las mujeres se les da una hoja con teléfonos de hospitales y centros de atención primaria de Catalunya, al que las mujeres que vivimos en andorra no tenemos acceso (copia del papel en el Anexo 3 ODS 5). Asimismo, se nombra tipos de centros de atención de derechos sexuales y reproductivos, que en andorra no existen, como es el caso de los "asir". En el mismo documento que se da, no hay ningún logo, teléfono, dirección o cualquier otro signo oficial e institucional que avale y respalde la información dada. Así las mujeres que acuden a alguna de esas direcciones no se les ha garantizado su derecho humano a abortar. Las mujeres se presentan con ese papel en hospitales catalanes con ese papel, pero como no hay donde llamar a nivel institucional, no se puede generar ni un acuerdo ni un pago ni nada entre el SIAD, la seguridad social andorrana y la seguridad social catalana. Así que las mujeres acaban o contactando con nosotras o pagando su aborto. Hemos tenido mujeres que han ido hasta 3 veces en una semana a Barcelona, a hospitales diferentes donde no han sido atendidas. Por último, destacar que las "profesionales" de este servicio informan de forma imprecisa y se

<sup>25</sup> European Abortion Law: A Comparative Overview

<https://reproductiverights.org/european-abortion-law-comparative-overview-0/>

<sup>26</sup>PENAL CODE ANDORRA

[https://www.bopa.ad/bopa/029071/Pagines/GL20171026\\_12\\_41\\_22.aspx](https://www.bopa.ad/bopa/029071/Pagines/GL20171026_12_41_22.aspx)

<sup>27</sup> Xarxa Meri web

<https://stopviolencies.wixsite.com/stopviolencies/copia-de-informes-i-xarxa-internaci>

nota que no son expertas ni en derechos sexuales reproductivos, ni en abortos ni tienen perspectiva de género y aun menos, son feministas. Por último, debemos desacar de este documento, que aunque el servicio se inició en 2020, en el documento que dan a las mujeres el precio del aborto orientativo que indican es del 2018.

Este servicio es polémico y no cubre las necesidades de las mujeres en Andorra<sup>28</sup>.

#### Ley de reproducción asistida humana:

En Febrero de 2019 se aprobó una ley sobre reproducción asistida<sup>29</sup>, pero sus beneficios no son un derecho para las mujeres, sino que existe una clara voluntad comercial ya que se impulsó en primera instancia desde el departamento de turismo del país. En el artículo 12, legaliza la compra de seres humanos a mujeres pobres por maternidad subrogada y en su artículo 14 permite que se tiren a la basura embriones fecundados fuera del útero materno. Es decir, dentro del cuerpo de la mujer es un delito y el obispo se opone con fuerza a su legalización, pero si éstos se hacen de fuera del cuerpo femenino, no pasa nada. Asistimos aquí a un ejemplo de misoginia y fundamentalismo religioso.

### **ODS 17. Alianzas para alcanzar los objetivos**

#### 17.1 Violencia de estado contra la población civil

El gobierno de Andorra, actualmente, no duda en ejercer violencia de estado ante la población civil que se atreva a ejercer la libertad de expresión. Es el caso de la presidenta de la asociación que firma este informe, Vanessa Mendoza Cortés, tras su intervención en la 74ª sesión de la cedaw en 2019 en sede de la ONU, Ginebra, fue denunciada por este gobierno por calumnias (enfrentándose a 4 años de cárcel y 30.000 euros de multa), a fecha de hoy pendientes de demostrar y actualmente la causa sigue abierta, por ejercer el derecho legítimo a defender los derechos humanos ante la comisión de un tratado del cual Andorra es parte voluntariamente. A lo largo de estos años, el gobierno ha faltado a la verdad y ha permitido el linchamiento público de Vanessa y en ocasiones se ha sumado.

Se podría pensar que es una forma puntual de actuación, pero la realidad es que no es así. Otra entidad totalmente denostada a la que no se le da apenas voz por parte del gobierno, y en la que también su presidenta está siendo acosada judicialmente es l'Institut de drets humans d'Andorra, cuya presidenta es Elisa Muxella<sup>30</sup>. Hace un tiempo, los juzgados andorranos le reabrieron mágicamente una causa judicial que estaba archivada desde hacia años. Iniciando así un proceso más de violencia estructural hacia su persona por su papel activo en el avance de derechos humanos de las personas en Andorra<sup>31</sup>.

#### 17.2 sistemas del gobierno poco efectivos.

En cada tratado internacional vemos como el gobierno se autofelicita, complaciente por los organismos o tratados que dice poner a disposición de la ciudadanía. Nombramos brevemente 3 por su relevancia en el informe voluntario que ha hecho el gobierno para el HLPF 2022

- Copec: dos reuniones al año con todas las entidades del país sean de lo que sean, donde nos informan de lo que harán, pero no nos hacen partícipes. Nuestra voz no influye en las decisiones o procedimientos que se nos anuncian en estas comisiones de supuesta participación ciudadana.
- Libro Balnco de la igualdad (Llibre blanc de la igualtat). Stop violencias asistió en la elaboración de este documento. En el que no se habló en ningún momento en profundidad de los problemas sociales de las mujeres, ni se hicieron estudios sociales, ni tan solo, se contó activamente con nuestro conocimiento.
- El raonador del ciutadà, como dicen los organismos internacionales, será necesario, pero no es suficiente. Es una persona (generalmente hombre) afín a las ideas imperantes del gobierno de turno. No da datos de sus

---

<sup>28</sup> Noticia donde las mujeres se quejan del servicio dado por el SIAD [https://www.altaveu.com/actualitat/afers-socials/critiques-desangelada-atencio-ofereix-servei-assessorament-avortament\\_39624\\_102.html](https://www.altaveu.com/actualitat/afers-socials/critiques-desangelada-atencio-ofereix-servei-assessorament-avortament_39624_102.html)

<sup>29</sup> Law 12\_2019 of 15 February Ley 12/2019 del 15 de febrero de 2019 cualificada de reproducción humana. [https://www.bopa.ad/bopa/031027/Pagines/CGL20190312\\_14\\_00\\_16.aspx](https://www.bopa.ad/bopa/031027/Pagines/CGL20190312_14_00_16.aspx)

<sup>30</sup> Pagina web del instituto de derechos humanos de Andorra. <http://www.idhand.org/index.php?accion=contingut&idmenu=1>

<sup>31</sup>Noticia de la persecución de Elisa Muxella por parte de las autoridades Andorranas [https://www.diariandorra.ad/noticies/nacional/2021/11/08/elisa\\_muxella\\_processada\\_per\\_blanqueig\\_189857\\_1125.html](https://www.diariandorra.ad/noticies/nacional/2021/11/08/elisa_muxella_processada_per_blanqueig_189857_1125.html)



actuaciones públicas, no se sabe muy bien que competencias tiene para solucionar de verdad los problemas de las personas que lo consultan, y los datos que ofrece, son, una vez más confusos y difusos<sup>32</sup>. No hay especialistas en violencias ni con perspectiva de género en su equipo. Últimamente se ha contratado mujeres. El país tiende a pervertir y confundir a la ciudadanía. Contratar mujeres no significa que per se, sin estudios, especialización... sean feministas.

No hay ningún mecanismo efectivo que vele por los derechos de la ciudadanía y que sea independiente del poder factico.

Otra tendencia que tiene el gobierno es a generar leyes fantásticas sobre el papel, pero no proporciona mecanismos efectivos en recursos humanos y económicos para implementar esas leyes.

En materia internacional, creemos importante destacar que en la última UPR, como mínimo 6 países le recomendaron a Andorra la legalización del aborto, y la CEDAW desde hace 3 revisiones le dice que debe legalizar el aborto, mínimo por causales, así como la comisión contra la tortura, que deja entre ver en su informe de 2018 que el aborto ilegal por violación puede atentar a derechos básicos y ser motivo de tortura. EL estado andorrano lo desoye todo, en aras de una soberanía nacional que solo deja ejercer si se tiene su misma voz.

A día de hoy Andorra tiene múltiples tratados importantes no firmados donde deja clara su voluntad en el avance de derechos sociales. Entre estos se encuentran: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas” de las que aún hoy en 2022 no es parte.

## **7. Conclusiones y recomendaciones para el país**

Pedimos al principado de Andorra que deje de vulnerar los derechos de las mujeres en materia de violencias machistas en todos los ámbitos.

Pedimos también que se dejen de perseguir a las personas que tienen una voz crítica y que disienten de su ideología neocapitalista y neoliberal. Le recordamos al gobierno que es un derecho de libertad de expresión disentir y defender ideas, incluso si lo que se defiende es un delito.

Pedimos al gobierno de andorra que legalice el aborto, sin peros. Las mujeres de Andorra también pagamos impuestos, y deberíamos ser sujetas de pleno derecho.

Recordar que el tratado de los derechos humanos está incluido en nuestra constitución, y que sin las mujeres los derechos, no son humanos.

---

<sup>32</sup> Memoria del raonador del ciutadà. <https://www.raonadordelciutada.ad/wp-content/uploads/2022/01/Informe-anual-Raonador-Ciutada-2020.pdf>

## Anexo 1 ODS 4

modificación artículo educación

*Artículo 17 (original) La enseñanza obligatoria incluye los niveles educativos de primera y segunda enseñanza y acoge, generalmente, a los niños y jóvenes de entre seis y dieciséis años.*

*Artículo 17 bis (Abril 2022)*

*1. Para garantizar los valores y finalidades del sistema educativo andorrano en sus centros públicos, salvo los centros destinados a la enseñanza superior y la formación a lo largo de la vida, se prohíbe el uso ostensible de signos y símbolos religiosos por parte del personal o de los trabajadores que intervienen en los centros educativos y de los alumnos, durante el horario escolar, las actividades lectivas y las actividades complementarias que forman parte del programa educativo. Esta prohibición no se aplicará cuando el uso de los signos o símbolos sea inherente o resulte necesario en la actividad en la que se utilizan.*

## Anexo 1.ODS 5.

Cuadros extraídos de la página oficial de estadística del gobierno de Andorra.

Causas de muerte por afecciones mal definidas, lesiones y envenenamientos y muerte de origen desconocido:

### ANALISI DE LA MORTALITAT PER SEXE

Descripció	2017	2018	2019	2020
Anàlisi de la mortalitat per sexe. Total defuncions per Síntomes i Afeccions mal definits. Homes	3	6	8	13
Anàlisi de la mortalitat per sexe. Total defuncions per Lesions i emmetzinaments. Homes	51	53	54	57
Anàlisi de la mortalitat per sexe. Total defuncions per Origen desconegut. Homes	51	56	37	36
Anàlisi de la mortalitat per sexe. Total defuncions per Síntomes i Afeccions mal definits. Dones	7	6	8	9
Anàlisi de la mortalitat per sexe. Total defuncions per Lesions i emmetzinaments. Dones	37	39	40	39
Anàlisi de la mortalitat per sexe. Total defuncions per Origen desconegut. Dones	29	27	26	25

Mortalidad por trastornos mentales

### ANALISI DE LA MORTALITAT PER SEXE

Descripció	2017	2018	2019	2020
Anàlisi de la mortalitat per sexe. Total defuncions per Transtorns mentals. Homes	36	33	38	34
Anàlisi de la mortalitat per sexe. Total defuncions per Transtorns mentals. Dones	48	44	44	34

## Anexo 2 .ODS 5

Datos de las memorias de los juzgados Andorranos re estructurados por Stop violències tras consultar sus memoria:

2018/ 2019	<p><u>Denuncias por lesiones y maltratos:</u>            Violencia de género: 60 d            Violencia ámbito doméstico: 7 d            Violencia a menores: 13 d            57 denuncias por lesiones sin especificar            12 (otros) violencia doméstica sin especificar victima  <b>Total: 149 denuncias</b></p> <p><u>Denuncias por acoso, coacciones y amenazas</u>            Violencia de género: 25            Violencia ámbito doméstico: 5 (de las cuales 1 es amenaza de muerte)            Violencia a menores: 7  <b>Total: 37 denuncias</b></p> <p><u>Denuncias por sin especificar a quien:</u>            66 denuncias por amenazas            2 denuncias por amenazas de muerte            2 denuncias amenazas de muerte con arma            16 denuncias por chantaje            11 denuncias por coacciones            10 denuncias por acoso  <b>Total: 107 denuncias sin especificar victima</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Total final: 293 denuncias</b></p>	<p><u>Sentencias por lesiones y maltratos:</u>            Violencia de género: 8            Violencia ámbito doméstico: 4            Violencia a menores: 2            32 condenas por lesiones sin especificar            1 (otros) violencia doméstica sin especificar victima            1 maltrato (sin especificar más)  <b>Total: 48 sentencias</b></p> <p><u>Sentencias por acoso, coacciones y amenazas</u>            Violencia de género: 3 (de las cuales 1 con amenaza de muerte)            Violencia ámbito doméstico: 0            Violencia a menores: 0  <b>Total: 3 sentencias</b></p> <p><u>Sentencias por sin especificar a quien:</u>            6 sentencias por amenazas            0 sentencias por amenazas de muerte            6 sentencias amenazas de muerte con arma            2 sentencias por chantaje            0 sentencias por coacciones            0 sentencias por acoso            (otros) violencia doméstica  <b>Total: 14 sentencias</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Total final: 65</b></p>
---------------	--	---

Año	Investigaciones y denuncias previas a abrir un expediente penal (Diligències prèvies)	Fiscalía ( denuncias entradas a trámite y finalizadas con sentencia)
2019/ 2020	<p><u>Denuncias por lesiones y maltratos:</u>  Violencia de género: 75 d  Violencia ámbito doméstico: 6 d  Violencia a menores: 17 d  0 lesiones sin especificar  <b>Total: 98 denuncias</b></p> <p><u>Denuncias por acoso, coacciones y amenazas</u>  Violencia de género: 24 d.  Violencia ámbito doméstico: 3d.  Violencia a menores: 5d.  <b>Total: 32 denuncias</b></p> <p><u>Denuncias sin especificar a quien:</u>  45 denuncias por amenazas  2 denuncias por amenazas de muerte  10 denuncias por chantaje  4 denuncias por coacciones  <b>Total: 61 denuncias sin especificar victima</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Total final: 191</b></p>	<p><u>Sentencias por lesiones y maltratos:</u>  Violencia de género: 12  Violencia ámbito doméstico: 0  Violencia a menores: 4  27 Lesiones sin especificar  <b>Total: 43 sentencias</b></p> <p><u>Sentencias por acoso, coacciones y amenazas</u>  Violencia de género: 9  Violencia ámbito doméstico: 5 ( de las cuales 1 es amenaza de muerte)  Violencia a menores: 5  <b>Total: 19 sentencias</b></p> <p><u>Sentencias Sin especificar a quien:</u>  9 denuncias por amenazas  1 denuncias por amenazas de muerte  1 denuncias por chantaje  0 denuncias por coacciones  <b>Total: 11 sentencias</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Total final: 73</b></p>

**Anexo 3 ODS 5. copia del papel que dan en el SIAD a las mujeres que quieren abortar en Catalunya**

**Informació orientativa IVE**

TIPUS DE TRACTAMENTS I AVORTAMENTS

TEMPS	ON ASQUIRIB-HO	NOM	ADMINISTRACIÓ	PREU AFIXAT
Fins a les 72h (3 dies)	farmacia	Levonorgestrel	caso	15-20€
Fins a les 120h (5 dies)	farmacia	Ellaone®	caso	25€
Des de 5 dies a les 9 setmanes	ASSIR o Clínica especialitzada	IVE farmacològic (mifepristona i misoprostol) o IVE quirúrgic	ASSIR (clínica) o caso	170€-300€
Des de 9 a les 14 setmanes	Clínica especialitzada	IVE quirúrgic	Clínica	320-300€

**Cliniques autoritzades per IVE a Catalunya**

**Barcelona:**  
Clínica Ginecològica Santa C/ Roger, 23 933 39 01 36  
Centro Casanovas de Ginecologia Plangificació Familiar C/Sepulveda, 80 Ent.1a 93 425 97 34  
Centro Médico Aragón C/Vladomat, 158 93 451 15 09  
Ginecologia Agrupació Tècnica Mèdica C/Berquedà, 17 93 419 26 26

**Barcelona:**  
Instituto Ginetec, S A C/Espronedea, 346 93 349 38 36  
Técnicas Científicas de Barcelona, SL (TCB, SL) C/Dalmases, 34 93 434 24 24  
Estudio Médico Especializado en Contracepción y Esterilidad C/Angel 39 932033038

**Girona:**  
Adalia Centre Mèdic C/Creu, 39 972 41 16 41

**Tarragona:**  
Centre Mèdic Eira C/ Frederic Mompou, 5 977241621

**Preus orientatius Generalitat (2018)**

Servei	Preu
IVE fins a 12 setmanes amb anestèsia local	322,25€
IVE fins a 12 setmanes amb anestèsia general	443,11€
IVE fins a les 14 setmanes amb anestèsia general o sedació	501,40€

**ASSIRs per IVE farmacològic a Catalunya**

Lloc	Clínica	Preu
Lleida	CAP Moltesusa	93 711 144
	CAP Solguer	973 446238
	CAP Torred	973 310945
Tarragona	CAP Casp	977 920400
	CAP Sant Pere de Reus	977 778511
BCN Nord	ASSIR Model	93 576300
	CAP Vallès oriental (Granollers)	93 800317
	CAP Sant de Can Mates (S.C.Lugat)	93 2611122
	CAP Ronda de Terres	93 745509
	CAP Sant Lluís (Terrassa)	93 7310132
	CAP Cerdanyola-Ripollès	93 8949111
	CAP Sant Felix (Sabadell)	93 7122599
	CAP La Riera (Badalona)	93 5542033
	Centre ASSIR ISA (Badalona)	93 5682374
	CAP Ronda Pim (Mataró)	93 7576412
BCN Ciutat	CAP Drossanes	93 5294495
	CAP Manisa	93 6247458
	CAP Numancia	93 4395421
	CAP St Andreu	93 2745516
	CAP Foz Claret	93 6161376
	CAP Plaça del Fenedrà	93 8170740
	CAP Jume (Hospitalet del G.)	93 8931216
	CAP Martorel	93 7755103
	CAP Montclar (St Boi)	93 4329115
	CAP Gavà	93 6389296
BCN Sud	CAP S de març (Cornellà)	93 3132043
	CAP Ronda de la Torrada (Hospitalet)	93 4497219
	CAP Ramon Vila (Prof del Ll)	93 3704101
	CAP Baix Ebre (Tortosa)	977 502638
	CAP Catalunya Palermos	972 600616
Girona	CAP Palauçuel	972 610607
	CAP Cívic (Girona)	972 210414
	CAP Dr Ramon Verjes (Anglès)	972 421604
	CAP Casó de la Selva	972 483892
Osona	CAP Osona (Vic)	93 869223
	CAP Bages	93 8748178

Precio de abortos del 2018. Cuando el papel se le entregó a una mujer este año.

Terminología inexistente en Andorra. As mujeres no lo entienden, no saben lo que es. Desde estos centros empiezan a ir a hospitales públicos donde no se les puede atender.

clínicas abortivas a las que van las mujeres, privadas. Porque se ponen esas y no otras?